

CONTENIDOS

El proceso de rendición de cuentas deberá contener:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y reportes de niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Los compromisos asumidos con la comunidad.
9. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Acciones a considerarse para la presentación de los informes de rendición de cuentas

Preparación de la información de rendición de cuentas, de acuerdo con los contenidos establecidos por el CPCCS.

Generación de espacios de interacción para evaluación ciudadana de la gestión institucional.

Registro de los sujetos obligados a rendir cuentas en el sistema de rendición de cuentas.

Llenado y presentación del informe de rendición de cuentas en la plataforma informática del CPCCS.

Sanciones:

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

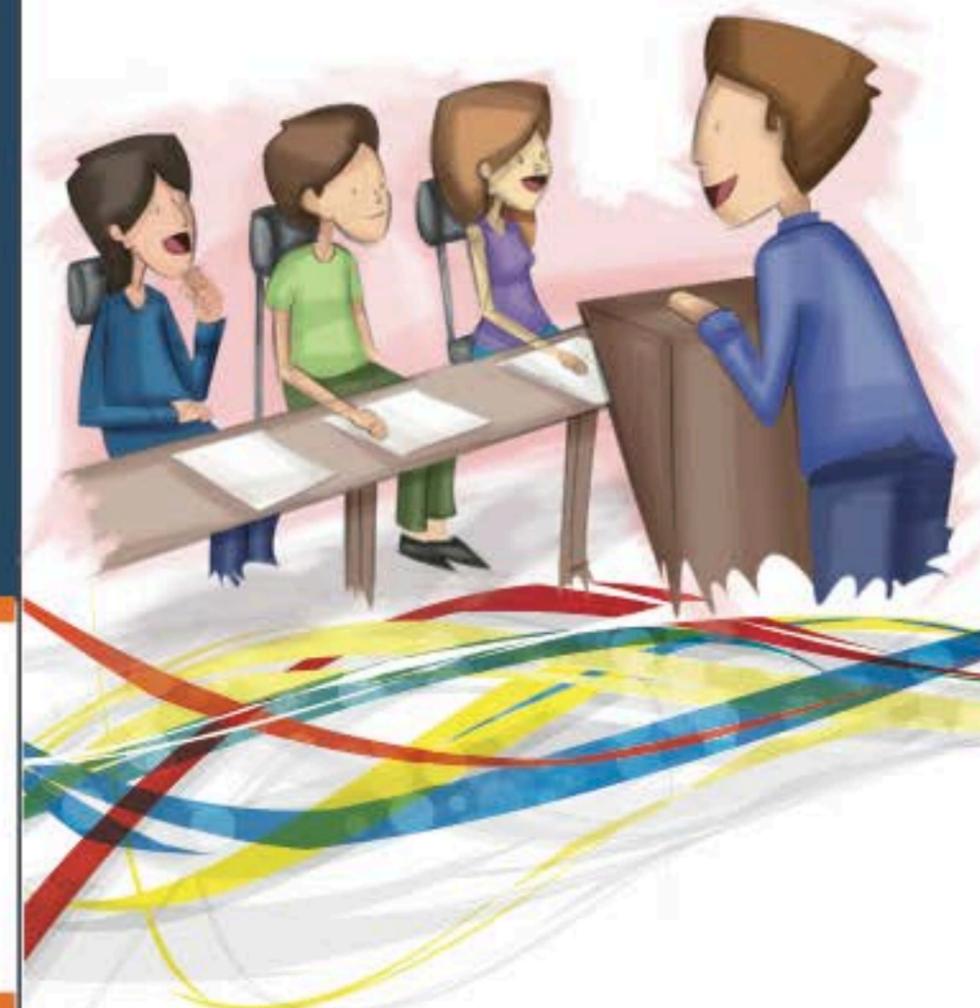
www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Iruntar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Rendición de Cuentas

un proceso que debe ser:
¡participativo, constante y oportuno!



¡Construimos el Poder Ciudadano!

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las instituciones y entidades del sector público o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público y los medios de comunicación social, se someten a evaluación ciudadana respecto al cumplimiento de la gestión y administración de los recursos que le fueron asignados.

- A través de este proceso, se determina si las acciones u omisiones generadas en el ejercicio de su gestión, cumplen o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la población.
- La Rendición de Cuentas es un ejercicio para retroalimentar la gestión de lo público gracias a las observaciones, sugerencias y aportes de la ciudadanía, promoviendo así la corresponsabilidad.
- La Rendición de Cuentas es un proceso participativo, periódico, claro y veraz. De contar con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible para la ciudadanía.
- Cuando la ciudadanía se involucra en la Rendición de Cuentas, ejerce su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público

¿QUIÉN DEBE RENDIR CUENTAS?

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción,
- Las instituciones y entidades del sector público
- Representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público,
- Los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

Cuando se menciona a instituciones y entidades del sector público, se refiere a lo que establece el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador la cual señala que el sector público está comprendido por:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

¿CUÁNDO SE RINDE CUENTAS?

Tomando en consideración que la rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y que es un proceso periódico, su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Los plazos para la presentación de los informes de rendición de cuentas se establecerán en las resoluciones emitidas por el CPCCS.

